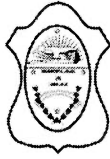


"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	11 MAYO 2026 Hs. 15:10
Numero:	380 Fojas: 3
Expo. N°	
Girado:	
Rembido:	

JEREZ Daiana Ayeleni

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia Nota N.º 68/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución
Colocación de cartelería en RNU
Cañadón de las No Me Olvides.

Ushuaia, 11 de mayo de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S ____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de cartelería de prohibición de arrojar basura en las inmediaciones de la Reserva Natural Urbana Cañadón de las No Me Olvides, en el tramo final de la calle Anuka, barrio El Cañadón (Ver Anexo).

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPELHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La Reserva Natural Urbana (RNU) Cañadón de las No Me Olvides integra el sistema de áreas protegidas urbanas de Ushuaia y el Municipio reconoce formalmente como áreas protegidas dentro del ejido. Además, dicho lugar se encuentra identificado en la documentación municipal como reserva natural de uso restringido, establecida mediante la ordenanza municipal N.º3067/2006.

Asimismo, los cañadones y las RNU cumplen una función estratégica en la ciudad, dado que constituyen espacios de alto valor ambiental, paisajístico y ecológico, así como también son ámbitos que contribuyen a la conectividad natural, la conservación de la flora y fauna nativa, y al equilibrio ambiental dentro del ejido urbano. Es por ello que resulta inminente la actuación del Ejecutivo Municipal ante la colocación de la cartelería correspondiente para el cuidado y preservación de dicha RNU.

Por otro lado, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia establece en su artículo 27 el derecho de todas las personas al ambiente sano, al desarrollo sostenible, al turismo, a informarse, a peticionar ante las autoridades, a acceder equitativamente a los servicios públicos y a gozar de condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salubridad dentro del ejido urbano.

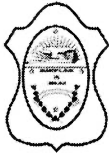
De igual manera, el artículo 78 determina que el ambiente es patrimonio de la sociedad y que el Municipio reconoce el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado como un derecho universal, y que las personas y el Municipio tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. A su vez, en el artículo 50 dispone que el Municipio debe realizar la planificación urbana ambiental con participación vecinal, rigor técnico y conocimiento de la realidad.

En consecuencia, la colocación de cartelería casera y visible en el acceso y en las inmediaciones de la reserva constituye una herramienta concreta de prevención y resguardo del espacio natural, orientada a desalentar la disposición indebida de residuos,

Vladimir ESPÉCHE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina”



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

a mejorar el uso responsable del sector y a fortalecer la conciencia ambiental de residentes y visitantes.

Por tal razón, el Bloque Movimiento Popular Fueguino presenta el presente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de cartelera de prohibición de arrojar basura en las inmediaciones de la Reserva Natural Urbana Cañadón de las No Me Olvides, en el tramo final de la calle Anuka, barrio El Cañadón (Ver Anexo), a fin de proteger la reserva y garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

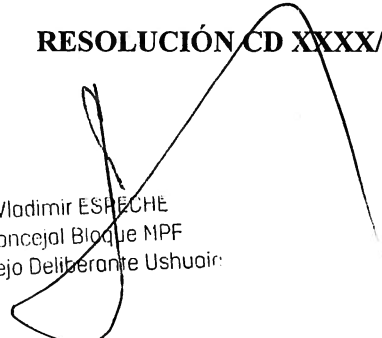
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la colocación de la cartelería de "Prohibido arrojar basura" en las inmediaciones de la Reserva Natural Urbana Cañadón de las No Me Olvides, en el tramo final de la calle Anuka, barrio El Cañadón.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, realice la ubicación de la cartelería en puntos estratégicos de ingreso y circulación del sector, con dimensiones y diseño que aseguren su visibilidad, e incluir mensajes claros de concientización ambiental, prohibición de arrojar residuos y advertencia sobre la protección del área natural.

ARTÍCULO 3º - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, confeccione la cartelería con materiales aptos para la intemperie y con criterios de durabilidad, legibilidad y bajo impacto visual, respetando el entorno natural de la reserva.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ANEXO



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPE
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"